

AVENIDA BOYACÁ PISO 3

SEÑOR:
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
LA CIUDAD

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
RADICADO NÚMERO: NÚMERO 2018-0763
DEMANDANTE: FLOR DELIZ ORTIZ SUAREZ
DEMANDADOS: DAVID FELIPE ZULETA MORALES Y CARMEN ROSA
MORALES ARRIAGA

CLARA INÉS GARCIA RAMÍREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad,
identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente y de manera
más atenta me permito MANIFESTAR A USTED que procedo a presentar la
liquidación del crédito así:

Los demandados pagaron los cánones de arrendamiento de los meses de 11 de
enero de 2018 hasta el 10 de octubre de 2018, por lo tanto quedaron adeudando
los siguientes cánones:

11 de octubre a 10 de noviembre del 18 a \$700.000
11 de Noviembre a 10 de diciembre del 18 a \$ 700.000
11 de diciembre del 18 a 10 enero del 2019 a \$ 700.000
11 de enero del 2019 a 10 de febrero del 2019 a \$ 700.000

Sub total.....\$ 2.800.000.00

Más los días 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero del 2019, ya que
las llaves las entregaron el día 20 de febrero del 2019 a razón por día de
\$23.333.33 por lo tanto adeudan por días\$ 233.333.00

Sub total.....\$ 233.333.00

Más cinco veces el valor del canon de arrendamiento consagrado en la Cláusula
Penal del contrato serían 700.000 X 5 igual \$ 3.500.000